

**RESOLUCIÓN Nº 0041 DE 22 ENE. 2018**

*"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, su denominación, funciones, se hacen algunas derogatorias y se dictan otras disposiciones"*

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 23 del artículo 7º del Decreto 4802 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que *"el Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley (...), Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento"*.

Que el Decreto 2489 de 2006, artículo 8, dispone que *"Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente"*

Que la Ley 1448 de 2011, mediante el artículo 166, creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una unidad administrativa especial, con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, de conformidad con el Decreto 4157 de 2011.

Que mediante el Decreto 4802 de 2011, se establece la estructura de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, determinado su naturaleza, objetivo y funciones.

Que, dentro de las funciones de la Dirección General de la Unidad, establecidas en el artículo 7º del Decreto 4802 de 2011, el numeral 23 dispone la de *"Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Unidad"*.

Que mediante Decreto 4968 de 2011, el gobierno nacional determinó la planta de personal para la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que la Resolución 2043 de 2012 *"Por medio de la cual se crean Grupos de trabajo en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se les asignan funciones"*, fue derogada parcialmente por la Resolución 113 de 2015.

Que el artículo 1º de la Resolución 113 de 2015, estableció *"organizar en la planta de personal los grupos de trabajo previstos en cada una de las dependencias de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a efectos de redistribuir funciones y adoptar las medidas administrativas tendientes al fortalecimiento de la respuesta institucional en el marco de la estrategia de Ruta Integral"* adoptada en dicha resolución.

Que se hace necesario fortalecer la organización interna de la Unidad con el propósito de lograr eficiencia y agilidad en el desarrollo de planes, programas y proyectos, garantizar su eficiente funcionamiento y establecer los grupos internos de trabajo de la Unidad Administrativa Especial

para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, definir su denominación y sus funciones, en desarrollo de lo previsto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Establecer y organizar en la planta de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los siguientes grupos internos de trabajo que estarán conformados como mínimo con cuatro (4) funcionarios, adscritos a las dependencias como se detallan a continuación:

**1. Dirección General**

1.1 Grupo de Cooperación Internacional

**2. Oficina Asesora Jurídica**

2.1 Grupo de Defensa Judicial

2.2 Grupo de Actuaciones Administrativas y Conceptos

**3. Subdirección General**

3.1 Grupo de Enfoques Diferenciales

3.2 Grupo de Atención a Víctimas en el Exterior

3.3 Grupo de Respuesta Escrita

**4. Dirección de Gestión Interinstitucional**

4.1 Grupo de Proyectos Territoriales para la Vida y la Reconciliación

**5. Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas**

5.1 Grupo de Gestión de la Oferta.

**6. Dirección de Reparación**

6.1 Grupo de Retornos y Reubicaciones

6.2 Grupo de Enfoque Psicosocial

6.3 Grupo Administrador del Fondo para la Reparación de las Víctimas

**7. Dirección de Asuntos Étnicos**

7.1 Grupo de Pueblos y Comunidades Indígenas

7.2 Grupo de Reparación y Atención del pueblo Rrom o Gitano

7.3 Grupo de Reparación y atención a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

**8. Secretaría General**

8.1 Grupo de Gestión Contractual

8.2 Grupo de Gestión Administrativa y Documental

8.3 Grupo de Gestión Financiera y Contable

8.4 Grupo de Gestión del Talento Humano

8.5 Grupo de Control Interno Disciplinario

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DIRECCIÓN GENERAL.** El grupo interno de trabajo de Cooperación Internacional, adscrito a la Dirección General, tendrá objetivo y funciones que se asignan a continuación:

**a. GRUPO DE COOPERACION INTERNACIONAL.**

**OBJETIVO:** Coordinar y gestionar técnica y administrativamente las actividades en lo concerniente a los temas de convenios internacionales para adelantar proyectos y programas de mejoramiento, en la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado con financiamiento de organismos internacionales y/o de gobiernos extranjeros.

1. Coordinar con la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional las actividades de promoción de la política de atención y reparación a las víctimas en el marco de la política exterior y de cooperación internacional promulgada por el Gobierno Nacional.
2. Gestionar la oferta y demanda de cooperación internacional para lograr la atención y reparación a las víctimas.
3. Formular e implementar la estrategia de cooperación internacional en la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas.
4. Realizar la identificación, formulación, negociación y evaluación de proyectos y alianzas de cooperación internacional.
5. Identificar las buenas prácticas de la Entidad susceptibles de ser incluidas en el portafolio de oferta de cooperación internacional y sur-sur de la Unidad para las Víctimas.
6. Promover la cooperación para las organizaciones de víctimas – OV y las organizaciones defensoras de víctimas – ODV.
7. Gestionar donaciones internacionales en beneficio de las víctimas del conflicto armado.
8. Mapear y caracterizar los actores de la cooperación internacional que apoyan temas de asistencia, atención y reparación a las víctimas.
9. Realizar seguimiento, evaluación y divulgación de resultados de la cooperación para víctimas del conflicto armado interno.
10. Documentar y producir informes técnicos de las alianzas que se establezcan con cooperantes internacionales que permitan generar conocimiento.
11. Articular con las dependencias misionales y la Subdirección General de la Entidad, las iniciativas o proyectos financiados por recursos de cooperación internacional que apoyen los asuntos referidos a las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
12. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO. - OFICINA ASESORA JURÍDICA.** Los siguientes grupos internos de trabajo, adscritos a la Oficina Asesora Jurídica, tendrán los objetivos y las funciones que se asignan a continuación:

**a. GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL.**

**OBJETIVO:** Atender todos los asuntos relacionados con procesos jurídicos y administrativos, así como ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, salvaguardando sus intereses.

1. Adelantar los trámites judiciales y extrajudiciales de la entidad ante cualquiera de las jurisdicciones y autoridades competentes, incluyendo los procesos de justicia y paz y de restitución de tierras, con la participación activa, oportuna y diligente en cada una de las distintas etapas procesales.
2. Generar los lineamientos de defensa jurídica de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y su implementación, en coordinación con estas y el acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
3. Construir los lineamientos de defensa jurídica en relación con aquellos requerimientos judiciales y extrajudiciales que en materia de atención, asistencia y reparación y garantías de no repetición sean notificados a la entidad, en armonía con las directrices técnicas de las direcciones misionales.
4. Formular y ejecutar acciones preventivas, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones, en materia de conductas punibles en la Entidad y hacia la población en general, con especial atención las referidas en los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011, en concordancia con las demás conductas establecidas en el ordenamiento penal.
5. Poner en conocimiento de las autoridades competentes las denuncias por las presuntas conductas delictivas presentadas dentro de los procesos de atención, asistencia y reparación integral en defensa de los intereses de las víctimas y de la entidad.
6. Realizar el seguimiento, control y atención procesal a las denuncias penales interpuestas por la Entidad, responder requerimientos, aportar material probatorio y, en general, representar a la entidad, de conformidad con los lineamientos normativos penales vigentes.

7. Apoyar y acompañar al Grupo de Respuesta Escrita en la atención a los requerimientos judiciales en sede de tutela, según las necesidades del servicio.
8. Ejercer la secretaría técnica del Comité de Defensa Judicial y Conciliación para lo cual desarrollará las funciones establecidas en su reglamento interno.
9. Asistir y representar a la Entidad en las audiencias de conciliación prejudicial de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación.
10. Desarrollar y ejecutar los procedimientos administrativos para el cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones y acreencias en favor de la Unidad para las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas que consten en títulos que presten merito ejecutivo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento administrativo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás normas que complementen o modifiquen estos procedimientos.
11. Suscribir compromisos o acuerdos de facilidades de pago de cobro coactivo, tanto en la etapa persuasiva como coactiva, respecto del pago de obligaciones y acreencias en favor de la Unidad para las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, de conformidad con el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo.
12. Contestar oportunamente las solicitudes realizadas por parte de la Oficina de Control Interno frente a las labores y actividades desarrolladas dentro de las respuestas a las acciones judiciales y constitucionales en contra de la entidad.
13. Mantener comunicación y articulación con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para salvaguardar los intereses de la entidad, adelantar la actualización y seguimiento al estado de los procesos en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado (E-KOGUI) o aquel que haga sus veces y apoyar al Comité de Defensa Judicial y Conciliación en la formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico.
14. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

#### **b. GRUPO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONCEPTOS.**

OBJETIVO: Prestar la oportuna asistencia y asesoría jurídica en la conducción y orientación institucional, emisión de conceptos y respuesta a consultas que se formulen, todo ello en procura de que la ejecución de las actividades de la Unidad se enmarque en los parámetros constitucionales y legales establecidos.

1. Asesorar a la Dirección general y a las distintas direcciones y oficinas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en los asuntos jurídicos que sean requeridos y relacionados con la entidad y la actuación administrativa.
2. Proyectar la respuesta a los recursos de apelación y queja y revocatoria directa respecto de los actos administrativos adoptados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
3. Conocer y sustanciar la segunda instancia de los procesos disciplinarios adelantados por la oficina de Control Interno Disciplinario, suscritos por la Dirección General de la Unidad para las Víctimas.
4. Elaborar una compilación sistemática de la normativa, jurisprudencia y la doctrina vigente relacionada con la Ley 1448 de 2011 y demás normas afines, como los conceptos institucionales proferidos, velando por la difusión y conocimiento interno de los temas por parte de los funcionarios y/o colaboradores de la entidad, tarea que adelantará de manera permanente.
5. Analizar, investigar y conceptuar respecto de los proyectos normativos que impliquen ajustes o consecuencias para la Entidad.
6. Remitir respuesta a las solicitudes realizadas por parte de la Oficina de Control Interno frente a las labores y actividades desarrolladas.
7. Sustanciar y emitir los conceptos que soliciten las distintas dependencias de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o las entidades u organismo externos.
8. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los requerimientos judiciales en sede de acción de tutela se atenderán por parte del Grupo de Respuesta Escrita, adscrito a la Subdirección General en los términos del artículo 4º literal C de esta resolución, y de conformidad con la estrategia de Ruta Integral dispuesta en la Resolución 113 de 2015.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Oficina Asesora Jurídica gestionará la respuesta a los requerimientos judiciales relacionados con el cumplimiento a las órdenes dispuestas en la Sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento en articulación con la Dirección de Gestión Institucional, con las diferentes dependencias y grupos de trabajo de la Entidad, así como con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, según lo dispuesto en el artículo 14, numeral 5 de Decreto 4802 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO. - SUBDIRECCIÓN GENERAL.** Los siguientes grupos internos de trabajo, adscritos a la Subdirección General, tendrán los objetivos y las funciones que se asignan a continuación:

**a. GRUPO DE ENFOQUES DIFERENCIALES.**

**OBJETIVO:** Generar los lineamientos conceptuales y técnicos para que las áreas misionales materialicen la aplicación e inclusión de los enfoques diferenciales en todos los procesos de atención, asistencia y reparación, garantizando una protección especial a las víctimas expuestas a mayor riesgo en razón de su edad, género, raza, orientación sexual, identidad de género y discapacidad entre otros.

1. Generar acciones para integrar los instrumentos y normas nacionales e internacionales que regulan la protección con enfoques diferenciales a las políticas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
2. Coordinar conjuntamente con la Dirección de Gestión Interinstitucional, con los organismos rectores de políticas y con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para la incorporación del enfoque diferencial y de género en sus políticas públicas poblacionales.
3. Articular y adelantar al interior de la Unidad las acciones necesarias para asesorar y acompañar a las dependencias de la Unidad en la integración y aplicación de un enfoque diferencial y de género, transversal a las medidas de atención, asistencia y reparación integral.
4. Coordinar con la Subdirección de Participación, la metodología para promover la participación, dialogo e incidencia de las víctimas pertenecientes a los grupos de enfoque diferencial y de género en los espacios de interlocución e incidencia definidos en el SNARIV, a nivel nacional y territorial.
5. Diseñar las estrategias y asesorar al Director General en la formulación concertada de políticas que garanticen condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos de las víctimas pertenecientes a estos grupos poblacionales.
6. Brindar asistencia técnica a la ejecución de las acciones para que en los territorios se cumplan las políticas de asistencia, atención y reparación integral a víctimas en desarrollo de las funciones establecidas por la ley, con criterios diferenciales.
7. Brindar asistencia técnica para la respuesta de requerimientos judiciales y de organismos de control relacionados con el enfoque diferencial y de género.
8. Promover acciones y hacer seguimiento, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica, al cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional mediante los autos de seguimiento proferidos en el marco de la Sentencia T-025 de 2004, relacionadas con el enfoque diferencial y de género, en el marco del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).
9. Proponer estudios o proyectos para facilitar la formulación, implementación y evaluación de las políticas, planes, estrategias y programas dirigidos a la atención de las víctimas con el enfoque diferencial y de género.
10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

#### **b. GRUPO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR.**

OBJETIVO: Brindar una adecuada atención a las víctimas en el exterior, articulando la oferta institucional y armonizando los procesos de asistencia y atención para víctimas en el exterior con los postulados del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

1. Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores la articulación de las rutas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas que se encuentran en el exterior.
2. Coordinar con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la implementación de las rutas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas que se encuentran en el exterior.
3. Brindar apoyo técnico a las áreas de la Unidad para las Víctimas y a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas que se encuentran en el exterior.
4. Realizar seguimiento y plantear recomendaciones al diseño, implementación y evaluación de las actividades y programas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas que se encuentran en el exterior.
5. Coordinar acciones para dar respuesta a los requerimientos judiciales y de organismos de control, relacionados con la implementación de medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas que se encuentran en el exterior.
6. Adelantar estudios e investigaciones sobre la situación de las víctimas en el exterior que aporten a la construcción e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral para las víctimas que se encuentran en el exterior.
7. Liderar acciones que se adelanten dentro y fuera del territorio nacional para brindar atención y orientación a las Víctimas del conflicto armado que se encuentran en el exterior.
8. Proponer alianzas estratégicas con organismos internacionales que permitan llevar a cabo acciones para entregar medidas de asistencia, atención y reparación integral a las Víctimas del conflicto armado que se encuentran en el exterior.
9. Coordinar junto con el grupo de Retornos y Reubicaciones de la Unidad para las Víctimas y con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las acciones necesarias para brindar acompañamiento a las Víctimas del conflicto armado que se encuentran en el exterior, que decidan retornar al territorio nacional.
10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

#### **c. GRUPO DE RESPUESTA ESCRITA.**

OBJETIVO: Realizar, tramitar, consolidar, proyectar y notificar la respuesta institucional a las peticiones, quejas y reclamos, recursos de la actuación administrativa, y las acciones de tutela, según los lineamientos definidos por la Unidad para las Víctimas, para dar cumplimiento a lo ordenado en el marco normativo.

1. Coordinar y controlar las actividades desarrolladas por los responsables del alistamiento para responder las peticiones, quejas, y reclamos, y las acciones de tutela, en cualquiera de sus etapas.
2. Consultar las bases de datos y aplicativos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con el objeto de ubicar la información requerida para emitir la respuesta a las peticiones, quejas y reclamos; recursos; requerimientos; acciones de tutela y órdenes judiciales.
3. Solicitar a las diferentes direcciones misionales, territoriales y oficinas asesoras de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas la información y soportes de la actuación administrativa que no logre ser establecida con ocasión a la función prevista en el numeral anterior.
4. Consolidar los insumos de las direcciones misionales, territoriales y oficinas asesoras, y estructurarlos para dar una respuesta integral a las víctimas en materia de registro, atención, asistencia y reparación, según las peticiones, quejas y reclamos, y acciones de tutela que sean radicados por medio de cualquier canal de atención dispuesto por la Entidad, de conformidad con lo previsto en la resolución por medio de la cual se delega las funciones

para gestionar, resolver, atender y firmar las respuestas a las peticiones y quejas, así como efectuar el cumplimiento de las órdenes judiciales.

5. Consolidar la totalidad del expediente administrativo a partir de los insumos generados por las direcciones técnicas misionales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de los aplicativos que para este propósito determine la Oficina de Tecnologías de la Información.
6. Disponer los medios necesarios para adelantar la notificación de los actos administrativos que emita la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
7. Consolidar los insumos de las direcciones misionales y estructurarlos para dar una respuesta integral a las víctimas en relación con los recursos de reposición interpuestos contra los actos administrativos generados por las direcciones misionales, de conformidad con lo previsto en la resolución por medio de la cual se delega las funciones para gestionar, resolver, atender y firmar las respuestas a las peticiones y quejas, así como efectuar el cumplimiento de las órdenes judiciales.
8. Consolidar los insumos de las direcciones misionales y estructurarlos para dar una respuesta a las acciones de tutela de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política, el Decreto 2591 de 1991 y demás normas complementarias, de conformidad con lo previsto en la resolución por medio de la cual se delega las funciones para gestionar, resolver, atender y firmar las respuestas a las peticiones y quejas, así como efectuar el cumplimiento de las órdenes judiciales.
9. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en materia de los insumos institucionales que se requieran para atender oportunamente, las acciones judiciales, diferentes a la acción de tutela, que se notifiquen a la Entidad.
10. Establecer los plazos, ciclo interno de servicio, protocolos de respuesta, y rutas para resolver y dar respuesta escaladas, en unidad conceptual con la Ruta Integral.
11. Responder las solicitudes realizadas por parte del Oficina de Control Interno, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las labores y actividades desarrolladas en la respuesta institucional a derechos de petición, quejas y reclamos, y a las acciones de tutela que reciba la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
12. Aplicar los criterios de enfoque diferencial y de derechos definidos por la Dirección General, la Subdirección General y la Dirección de Asuntos Étnicos de la Entidad.
13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

**PARÁGRAFO.** La Oficina Asesora Jurídica, en coordinación con las Direcciones misionales y según lo previsto en la Resolución 113 de 2015, fijará las directrices jurídicas que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adelantará en las actuaciones administrativas y judiciales, conforme a las funciones asignadas a esas dependencias en el Decreto 4802 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO. - DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL.** El grupo interno de trabajo de Proyectos Territoriales para la Vida y la Reconciliación, adscrito a la Dirección de Gestión Interinstitucional, tendrá el objetivo y las funciones que se asignan a continuación:

**a. GRUPO DE PROYECTOS TERRITORIALES PARA LA VIDA Y LA RECONCILIACIÓN.**

**OBJETIVO:** Mejorar la eficiencia, eficacia y calidad en el cumplimiento de los principios de subsidiariedad, concurrencia y complementariedad en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, a través de la formulación, evaluación, ejecución y seguimiento en los proyectos de inversión pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

1. Elaborar de metodologías, lineamientos e instrumentos para brindar asistencia técnica, estructurar, evaluar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
2. Brindar asistencia técnica a las Entidades Territoriales en la formulación de proyectos de inversión pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
3. Apoyar a las Entidades Territoriales y a la Unidad en la presentación de los proyectos de inversión pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas a los mecanismos de financiación y/o cofinanciación como el Sistema General de Regalías, el mecanismo de cofinanciación de la Unidad, la cooperación Internacional, los proyectos de

inversión de las entidades nacionales, los procesos de financiación de las entidades privadas y a los recursos del territorio.

4. Realizar la evaluación del cumplimiento de los requisitos de los proyectos de inversión de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas presentados en el marco del mecanismo de cofinanciación de la Unidad.
5. Realizar la viabilidad técnica de los proyectos de inversión de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas presentados en el marco del mecanismo de cofinanciación de la Unidad.
6. Apoyar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en los que participa la Unidad.
7. Apoyar los procesos de liquidación de los convenios y contratos relacionados con la ejecución de los proyectos de inversión de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
8. Apoyar a la Unidad en la preparación de insumos para emitir respuestas a requerimientos efectuados por entidades territoriales, de control o por la Corte Constitucional, así como para responder quejas, reclamos y solicitudes que presenten los usuarios externos o internos dentro de los términos establecidos en el requerimiento o en la ley, cuando sea requerido.
9. Apoyar la elaboración de documentos, informes, reportes y presentaciones necesarios en estructuración y seguimiento de proyectos.
10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

**ARTÍCULO SEXTO. -SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS.** El grupo interno de trabajo de Gestión de la Oferta, adscrito a la Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas, tendrá el objetivo y las funciones que se asignan a continuación:

**a. GRUPO DE GESTIÓN DE LA OFERTA.**

**OBJETIVO:** Gestionar e implementar la ampliación, complementariedad y socialización de la oferta, así como los instrumentos, protocolos y demás acciones relevantes para el acceso a los servicios de la Unidad y de los entes territoriales en atención a víctimas.

1. Elaborar y mantener actualizado un Protocolo de Gestión de Oferta de manera conjunta con la Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas y la Subdirección de Coordinación Nación Territorio, contemplando la armonización de las rutas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en la dimensión colectiva e individual.
2. Generar y proveer insumos para lograr el acceso a la oferta institucional del nivel nacional, departamental y municipal, con el fin de que la Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas y la Subdirección de Coordinación Nación Territorio puedan emitir los lineamientos correspondientes, y lograr la implementación coordinada de acciones para el acceso de las víctimas a la oferta de las entidades.
3. Articular acciones con la Dirección de Registro y Gestión de la Información, Subdirección Red Nacional de Información, para establecer e implementar los lineamientos en materia de gestión de información entre las diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
4. Administrar, mantener actualizada y divulgar la información relacionada con la caracterización de la oferta institucional de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV.
5. Generar insumos para que la Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Subdirección de Coordinación Nación Territorio, realicen el acompañamiento territorial y la asistencia técnica a las Direcciones Territoriales en la gestión de solicitudes administrativas y otros requerimientos relacionados con la gestión de oferta.
6. Desarrollar la estrategia de territorialización de la oferta en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, en conjunto con la Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema



Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Subdirección de Coordinación Nación Territorio.

7. Apoyar a la Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a la Subdirección de Coordinación Nación Territorio, en el proceso de gestión de oferta con las entidades nacionales y territoriales de acuerdo con las necesidades de las víctimas en su proceso de reparación individual y colectiva.
8. Hacer seguimiento del acceso individual a la oferta de las víctimas, a través de los instrumentos tecnológicos de coordinación dispuestos para tal fin, y apoyar el seguimiento a la flexibilización y ampliación de la oferta institucional para la atención y reparación a víctimas, de manera conjunta con la Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a la Subdirección de Coordinación Nación Territorio.
9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.** Los siguientes grupos internos de trabajo, adscritos a la Dirección de Reparación, tendrán los objetivos y las funciones que se asignan a continuación:

**a. GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES.**

**OBJETIVO:** Formular e implementar mecanismos para el retorno de las víctimas del conflicto armado a su lugar de origen, proporcionándoles las garantías de no repetición y demás medidas de reparación integral contenidas en la normativa vigente.

1. Formular y divulgar lineamientos, protocolos y medidas en materia de retornos y reubicaciones de víctimas, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
2. Coordinar y articular con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y entes territoriales, el diseño e implementación de medidas dirigidas a garantizar la asistencia, atención, reparación y garantía de no repetición a la población víctima retornada o reubicada.
3. Diseñar, coordinar, implementar y monitorear la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento para la población retornada o reubicada establecidos en la normativa para las víctimas.
4. Desarrollar en coordinación con la Red Nacional de Información un sistema de seguimiento y monitoreo a los procesos de retorno o reubicación.
5. Brindar asistencia a los entes territoriales en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional para la elaboración y puesta en marcha de protocolos y planes de retorno y reubicación.
6. Brindar asistencia técnica en acciones de planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de los procesos de retorno y reubicación.
7. Coordinar el proceso de retorno o reubicación voluntario de la población víctima que manifieste su voluntad de retornar o reubicarse y su incorporación en los esquemas especiales de acompañamiento.
8. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

**b. GRUPO DE ENFOQUE PSICOSOCIAL.**

**OBJETIVO:** Implementar la medida de rehabilitación psicosocial y definir los lineamientos para la inclusión del enfoque psicosocial y acción sin daño en los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

1. Diseñar, coordinar, implementar y monitorear la implementación de la medida de rehabilitación psicosocial.
2. Articular y asesorar técnicamente a los servidores de la Unidad y demás Entidades que conforman el SNARIV, las mesas de participación de víctimas y comités de justicia transicional sobre la incorporación del enfoque psicosocial conforme a las normas vigentes.
3. Articular en el marco del Subcomité de la medida de Rehabilitación la coordinación e implementación de la medida y de las acciones de acompañamiento psicosocial.
4. Brindar acompañamiento psicosocial a las víctimas en el marco de la ruta de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

5. Proponer y desarrollar proyectos con la sociedad civil, organismos de cooperación y entidades del gobierno, para brindar información, orientación y acompañamiento psicosocial a las víctimas.
6. Elaborar documentos de lineamientos técnicos y metodológicos para la concertación, construcción e implementación de la medida de rehabilitación psicosocial y / o acompañamiento psicosocial en los programas de reparación integral de la Dirección de Reparación.
7. Realizar acompañamiento psicosocial en los procesos de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de cadáveres a familiares de personas víctimas de desaparición forzada.
8. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

**c. GRUPO ADMINISTRADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.**

**OBJETIVO:** Administrar eficientemente los bienes a cargo del Fondo para la Reparación de las Víctimas hasta la monetización de los mismos y buscar nuevas fuentes de financiación que permita generar mayores recursos para el pago de las indemnizaciones reconocidas a las víctimas por vía judicial.

1. Liquidar y pagar las indemnizaciones reconocidas en las sentencias proferidas por las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Bogotá, Medellín y Barranquilla, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, la Sentencia C - 370 de 2006 de la Corte Constitucional, el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos 1069 y 1084 de 2015.
2. Realizar gestiones encaminadas al recaudo de las contribuciones voluntarias efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades en los términos, porcentajes y periodicidad de los recursos que en virtud del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011, le corresponden.
3. Gestionar, proyectar y suscribir convenios con los principales almacenes de cadena y grandes supermercados y similares del país, así como las entidades financieras, a fin de lograr la consolidación de alianzas que permitan el recaudo de los recursos económicos de que tratan los literales C y D del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.
4. Coordinar con la Sociedad de Activos Especiales - SAE SAS- la transferencia de los recursos que de acuerdo con el Decreto 1366 de 2013 le corresponden en virtud de los procesos de extinción de dominio que en los términos de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, se adelanten.
5. Administrar los bienes que en desarrollo del proceso de Justicia y Paz quedan bajo su custodia y cuidado, gestionando su puesta en marcha productiva mediante la celebración de contratos de arrendamiento, depósito mercantil, comodato, comodato precario, entre otros, así como mantenerlos debidamente asegurados, realizar el control y pago oportuno sobre los servicios públicos, impuestos, administraciones y demás.
6. Diseñar e implementar esquemas eficientes de administración de bienes que permitan percibir ingresos destinados para la reparación de las víctimas.
7. Diseñar e implementar los procesos de enajenación de los bienes a su cargo, así como suscribir convenios, contratos y demás que le permitan la comercialización de los mismos.
8. Presentar los informes de alistamiento de los bienes ofrecidos para la reparación de las víctimas.
9. Participar en las diligencias de alistamiento y recepción de bienes conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación; cuando se trate de bienes inmersos en procesos de extinción de dominio, con la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S o la entidad que haga sus veces.
10. Registrar y actualizar información relacionada con los bienes a su cargo en el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz - SIIJYP
11. Solicitar, revisar y aprobar los avalúos comerciales de los bienes que integran su inventario.
12. Adelantar las acciones conducentes al saneamiento físico y jurídico de los bienes a su cargo.
13. Transferir los bienes con solicitud de restitución y aquellos en que se requiera para la conformación del Banco de compensación de Tierras de la Unidad de Restitución de Tierras.
14. Participar en el desarrollo de las diferentes audiencias que en el marco de Justicia y Paz se adelanten y a las cuales sea convocada la Unidad para la Atención y Reparación Integral a

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, su denominación, funciones, se hacen algunas derogatorias y se dictan otras disposiciones"

las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, con sujeción al poder legalmente conferido por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

15. Presentar ante la Magistratura de Justicia y Paz los informes que sean requeridos en cumplimiento de las labores de administración y custodia de los bienes entregados para la reparación de las víctimas.
16. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS.** Los siguientes grupos internos de trabajo, adscritos a la Dirección de Asuntos Étnicos, tendrán los objetivos y las funciones que se asignan a continuación:

**a. GRUPO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.**

**OBJETIVO:** Establecer acciones institucionales dirigidas a la asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos con enfoque diferencial a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4633 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen.

1. Aportar insumos y recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para el diseño, adopción, ejecución, evaluación y seguimiento a los Planes Integrales de Reparación Colectiva de Pueblos y Comunidades Indígenas.
2. Garantizar la realización y los recursos para la consulta previa de los Planes Integrales de Reparación Colectiva de Pueblos y Comunidades Indígenas con el apoyo y coordinación logística del Ministerio del Interior, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales en la materia.
3. Adelantar en coordinación con la Unidad de Gestión de Tierras y Territorios abandonados de pueblos y comunidades indígenas y las autoridades indígenas, la caracterización integral de que trata el artículo 153 del Decreto Ley 4633 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen.
4. Gestionar por medio del componente étnico del Registro Único de Víctimas, los datos referidos a las violaciones e infracciones de que trata el Artículo 3º del Decreto Ley 4633 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen.
5. Apoyar el análisis de las variables étnicas referidas a las violaciones de que trata el numeral anterior.
6. Diseñar e implementar los módulos de capacitación en manejo de recursos para asesorar a los miembros de las comunidades que pretendan acceder a la indemnización administrativa reglamentada en la Ley 1448 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen; y a las comunidades registradas y pueblos que accedan a la indemnización colectiva en el marco del Planes Integrales de Reparación Colectiva de Pueblos y Comunidades Indígenas.
7. Apoyar en la creación de un sistema descentralizado de documentación y consulta que contenga expedientes, libros, documentos y otros materiales sobre los derechos, situaciones fácticas y jurídicas y las relacionadas con la reparación integral de los pueblos indígenas.
8. Coordinar, de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica, las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de las medidas consagradas en el presente Decreto, y las acordadas en el marco de los Planes Integrales de Reparación Colectiva de Pueblos y Comunidades Indígenas de las comunidades registradas.
9. Articular al interior de la Unidad las medidas de atención, asistencia y reparación dirigidas a pueblos indígenas para que sean concertadas y que buscan el respeto de usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.
10. Diseñar la estrategia encaminada a propiciar el diálogo, la participación y el respeto por los derechos derivados de la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas en el marco de las competencias y funciones asignadas a la Unidad.
11. Adelantar las acciones necesarias para asesorar y acompañar a las dependencias de la Unidad en la integración y aplicación de un enfoque diferencial étnico, transversal a las medidas de atención y reparación integral a víctimas.
12. Diseñar las estrategias y asesorar al Director General en la formulación concertada de políticas que garanticen condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos de los pueblos

y comunidades indígenas, consagrados en la Constitución Política, en la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, en el marco de competencias de la Unidad.

13. Establecer la metodología que permita dinamizar los espacios de participación de los pueblos y comunidades indígenas en los que se desarrollen planes, programas y proyectos para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, que valoren y propendan por su reconocimiento y el fortalecimiento de su capacidad de apropiación y salvaguarda de sus expresiones culturales.
14. Apoyar la ejecución de las acciones para que en los territorios se cumplan las políticas de asistencia y reparación integral a víctimas en desarrollo de las funciones establecidas por la ley, con criterios diferenciales.
15. Coordinar las acciones institucionales e interinstitucionales para los retornos y/o reubicaciones de colectivos indígenas y su articulación con los procesos de reparación colectiva.
16. Coordinar las acciones institucionales e interinstitucionales para los procesos de restitución de derechos territoriales de colectivos indígenas y su articulación con los procesos de reparación colectiva.
17. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
18. Incorporar el enfoque diferencial indígena en los procesos de la Unidad.
19. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

#### **b. GRUPO DE REPARACIÓN Y ATENCIÓN AL PUEBLO RROM O GITANO.**

**OBJETIVO:** Establecer acciones institucionales dirigidas a la asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos con enfoque diferencial a las víctimas pertenecientes a los pueblos Rrom, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4634 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen.

1. Aportar los insumos necesarios para el diseño, adopción y evaluación de los planes integrales de reparación (PIR)
2. Gestionar por medio del componente étnico del Registro Único de Víctimas, los datos referidos a las violaciones de que trata el Artículo 3º del Decreto Ley 4634 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen.
3. Diseñar políticas públicas en coordinación con el Ministerio del Interior; los mecanismos y estrategias para la efectiva participación del pueblo Rrom, en el diseño de los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación integral a esta población.
4. Diseñar e implementar los módulos de capacitación para asesorar a los miembros de las comunidades que pretendan acceder a la indemnización administrativa reglamentada en la Ley 1448 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen; y las Kumpaño registradas que accedan a la indemnización colectiva de que trata el Decreto 4634 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen.
5. Apoyar en la implementación de los mecanismos necesarios para la construcción y fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Rrom.
6. Hacer seguimiento a la implementación de los Planes Integrales de Reparación de manera conjunta con los miembros del Kumpaño.
7. Articular al interior de la Unidad las medidas de atención, asistencia y reparación dirigidas al Pueblo Rrom o Gitano, para que sean concertadas y que buscan el respeto de usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.
8. Coordinar, de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica, las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de las medidas consagradas en el presente decreto, y las acordadas en el marco de los Planes Integrales de Reparación de las Kumpaño registradas.
9. Diseñar la estrategia encaminada a propiciar el diálogo, la participación y el respeto por los derechos derivados de la diversidad étnica y cultural del Pueblo Rrom o Gitano, en el marco de las competencias y funciones asignadas a la Unidad.

10. Adelantar las acciones necesarias para asesorar y acompañar a las dependencias de la Unidad en la integración y aplicación de un enfoque diferencial étnico, transversal a las medidas de atención y reparación integral a víctimas.
11. Diseñar las estrategias y asesorar al Director General en la formulación concertada de políticas que garanticen condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos del Pueblo Rrom o Gitano, consagrados en la Constitución Política, en la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, en el marco de competencias de la Unidad.
12. Establecer la metodología que permita dinamizar los espacios de participación del Pueblo Rrom o Gitano en los que se desarrollen planes, programas y proyectos para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, que valoren y propendan por su reconocimiento y el fortalecimiento de su capacidad de apropiación y salvaguarda de sus expresiones culturales.
13. Apoyar la ejecución de las acciones para que en los territorios se cumplan las políticas de asistencia y reparación integral a víctimas en desarrollo de las funciones establecidas por la ley, con criterios diferenciales.
14. Coordinar las acciones institucionales e interinstitucionales para los retornos y/o reubicaciones de colectivos pertenecientes al pueblo Rrom, en caso de que se presente y así mismo promover su articulación con el proceso de reparación colectiva.
15. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
16. Incorporar el enfoque diferencial indígena en los procesos de la Unidad.
17. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

**c. GRUPO DE REPARACIÓN Y ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.**

OBJETIVO: Establecer acciones institucionales dirigidas a la asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos con enfoque diferencial a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4635 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen.

1. Aportar los insumos necesarios para el diseño, adopción y evaluación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva PIRC.
2. Enviar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras despojadas, información que reciba y deba ser registrada en el componente dirigido a las comunidades del Registro de Tierras despojadas y abandonadas forzosamente.
3. Gestionar por medio del componente dirigido a las comunidades de Registro único de Víctimas, los datos referidos a las violaciones de que trata el Artículo 3º del Decreto Ley 4635 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen.
4. Diseñar en coordinación con el Ministerio del Interior; los mecanismos y estrategias para la efectiva participación de las comunidades, en el diseño de los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
5. Diseñar e implementar los módulos de capacitación en manejo de recursos para asesorar a los miembros de las comunidades que pretendan acceder a la indemnización administrativa reglamentada en la Ley 1448 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen; y las comunidades registradas que accedan a la indemnización colectiva de que trata el Decreto 4635 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen.
6. Apoyar en la implementación de los mecanismos necesarios para la construcción y fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades que sean víctimas en los términos del Decreto Ley 4635 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y/o adicionen.
7. Hacer seguimiento a la implementación de los Planes Integrales de Reparación de manera conjunta con las comunidades.
8. Coordinar, de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica, las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de las medidas consagradas en el presente decreto, y las acordadas en el marco de los Planes Integrales de Reparación Colectiva de las comunidades registradas.

9. Articular al interior de la Unidad las medidas de atención, asistencia y reparación dirigidas a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para que sean concertadas y que busquen el respeto de usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.
10. Diseñar la estrategia encaminada a propiciar el diálogo, la participación y el respeto por los derechos derivados de la diversidad étnica y cultural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el marco de las competencias y funciones asignadas a la Unidad.
11. Adelantar las acciones necesarias para asesorar y acompañar a las dependencias de la Unidad en la integración y aplicación de un enfoque diferencial étnico, transversal a las medidas de atención y reparación integral a víctimas.
12. Diseñar las estrategias y asesorar al Director General en la formulación concertada de políticas que garanticen condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, consagrados en la Constitución Política, en la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, en el marco de competencias de la Unidad.
13. Establecer la metodología que permita dinamizar los espacios de participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los que se desarrollen planes, programas y proyectos para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, que valoren y propendan por su reconocimiento y el fortalecimiento de su capacidad de apropiación y salvaguarda de sus expresiones culturales.
14. Apoyar la ejecución de las acciones para que en los territorios se cumplan las políticas de asistencia y reparación integral a víctimas en desarrollo de las funciones establecidas por la ley, con criterios diferenciales.
15. Coordinar las acciones institucionales e interinstitucionales para los retornos y/o reubicaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y su articulación con los procesos de reparación colectiva.
16. Coordinar las acciones institucionales e interinstitucionales para los procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y su articulación con los procesos de reparación colectiva.
17. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
18. Incorporar el enfoque diferencial indígena en los procesos de la Unidad.
19. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

**ARTÍCULO NOVENO. - SECRETARÍA GENERAL.** Los siguientes grupos internos de trabajo, adscritos a la Secretaría General, tendrán los objetivos y las funciones que se asignan a continuación:

**a. GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL.**

**OBJETIVO:** Coordinar, desarrollar y brindar asesoría, en los procesos de contratación que requiera la Entidad, así como en el perfeccionamiento, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios y/o demás acuerdos de voluntad que suscriba la Unidad, con el fin de suplir las necesidades de bienes, servicios y demás adquisiciones que permitan el cumplimiento de la misión y objetivos que le asigna la Ley a la entidad.

1. Actualizar, implementar y socializar el Manual de Contratación de la Unidad.
2. Coordinar y realizar las etapas precontractual, contractual y post contractual en los procesos de contratación de los bienes y/o servicios y/o demás adquisiciones que requiera la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
3. Orientar a las dependencias que lo requieran durante las diferentes etapas en los procesos de contratación de los bienes y/o servicios y/o demás adquisiciones de la Unidad.
4. Elaborar los actos administrativos necesarios para el desarrollo de las modalidades de selección requeridas por la Entidad, de conformidad con la normativa vigente.
5. Elaborar los pliegos de condiciones, invitaciones y/o demás documentos propios de cada proceso de contratación, a partir de los soportes técnicos, financieros o de cualquier otra índole que deben emitir las diferentes áreas que intervienen en el mismo.

6. Coordinar las audiencias o reuniones que se susciten en los procesos de contratación, proyectar las modificaciones a que haya lugar y elaborar las actas respectivas.
7. Proyectar y consolidar las respuestas a observaciones, adendas, informes de evaluación y demás documentos dentro de las modalidades de contratación estatal.
8. Realizar la evaluación jurídica dentro de los procesos de contratación y consolidar el documento final con la evaluación realizada por el área usuaria y por el área financiera para su publicación.
9. Elaborar las minutas de contratos y/o convenios para la firma del ordenador del gasto, previa revisión del área usuaria.
10. Efectuar los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución de los contratos y/o convenios, así como la asignación de número y fecha al interior de la Unidad.
11. Realizar todas aquellas actuaciones administrativas que se requieran durante las etapas precontractual, contractual y post contractual y elaborar los correspondientes documentos, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
12. Adelantar el trámite administrativo para la efectividad de las cláusulas excepcionales pactadas en los contratos de la Unidad y demás actuaciones administrativas contractuales cuando a ello haya lugar.
13. Suministrar insumos para las respuestas a consultas jurídicas, derechos de petición, recursos interpuestos, revocatorias directas, y demás actuaciones y medios de control jurídicos relacionados con asuntos de contratación administrativa.
14. Recopilar y socializar normativa y jurisprudencia en materia de contratación administrativa y mantenerla actualizada.
15. Instruir a los supervisores de los contratos y/o convenios sobre el análisis jurídico de las actuaciones que deben desarrollar en cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control.
16. Realizar la divulgación y publicación de los procesos contractuales, contratos y/o convenios, actos administrativos, sancionatorios y demás documentación propia de los procesos, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación Administrativa y demás normas relacionadas.
17. Responder por la guarda y custodia del archivo de todos los procesos contractuales en todas sus etapas, de conformidad con la normativa vigente.
18. Elaborar y sustentar los informes sobre Gestión Contractual requeridos por las diferentes instancias y de acuerdo a las normas vigentes.
19. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

#### **b. GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL.**

**OBJETIVO:** Contribuir al logro de la misión general de la Unidad, garantizando el suministro de los bienes y servicios requeridos para la gestión de los servicios administrativos y documentales para el desarrollo del cumplimiento de las funciones de todas las dependencias.

1. Tramitar las solicitudes de adquisición de bienes y servicios que correspondan al grupo Administrativo, de acuerdo a las normas vigentes y procedimientos vigentes.
2. Recibir, clasificar, almacenar y custodiar los elementos que sean adquiridos por la entidad para el normal funcionamiento de la misma.
3. Atender las solicitudes de elementos por parte de las diferentes dependencias y hacerle seguimiento a las mismas.
4. Tramitar la baja definitiva de elementos inservibles y obsoletos de acuerdo con las normas y procedimientos actuales.
5. Orientar y apoyar las dependencias establecidas en los programas de reparación, adecuación y conservaciones locativas de las sedes de la Unidad.
6. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la prestación de los servicios generales tales como mantenimiento, aseo y cafetería, papelería, seguros, vigilancia, transporte y demás de este orden que requiera la Unidad
7. Seguimiento a los pagos de los servicios públicos, impuestos de bienes inmuebles y de automotores y demás que sean de competencia de la Coordinación.
8. Aplicar políticas y metodologías para desarrollar el proceso de gestión documental de acuerdo a las normas y directrices del Archivo General de la Nación, (AGN).
9. Orientar a las dependencias de la Unidad sobre el manejo y tratamiento de archivos institucionales de gestión e histórico.



10. Proyectar, socializar e implementar los cronogramas de transferencias documentales para el manejo integral de los archivos de la Unidad.
11. Coordinar con la Oficina de Tecnología de la Unidad para estructurar y documentar las necesidades de tecnología y sistemas de información (Hardware y Software) adquisiciones, actualizaciones, seguridad, preservación; necesarias para la gestión documental.
12. Implementar los procedimientos para la administración, radicación y regulación de las comunicaciones oficiales en la Unidad de acuerdo con las normas vigentes del Archivo General de la Nación.
13. Elaborar y presentar los informes técnicos administrativos, estadísticas e indicadores de gestión sobre los servicios del grupo.
14. Desarrollar e implementar programas relacionados con el manejo ambiental en la Unidad.
15. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

**c. GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.**

OBJETIVO: Realizar la planeación, ejecución, evaluación y control de la actividad presupuestal, contable y de tesorería de la Unidad, siguiendo los parámetros y normas vigentes en la materia.

1. Planear, coordinar y controlar las actividades relacionadas con los asuntos financieros de la entidad.
2. Registrar, hacer el seguimiento y desarrollar los procesos presupuestales, contables y de tesorería de la Unidad.
3. Participar en la preparación y análisis del anteproyecto de presupuesto de la Unidad.
4. Elaborar el presupuesto de funcionamiento y el Programa Anual de Caja que deba adoptar la Unidad de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.
5. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y efectuar su registro.
6. Realizar los trámites necesarios para llevar a cabo las modificaciones presupuestales que sean requeridas por las diferentes dependencias de la Unidad.
7. Dirigir, consolidar y controlar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad.
8. Consolidar el programa anual de caja mensualizado de la Unidad y del fondo, de acuerdo con las programaciones presentadas por las dependencias.
9. Realizar el pago de las obligaciones de la Unidad.
10. Registrar, verificar y controlar los registros contables de las operaciones de la Unidad.
11. Elaborar, analizar, firmar y entregar los estados financieros, informes presupuestales, de Tesorería y demás en materia financiera y contable.
12. Presentar informes y dar cumplimiento a la normatividad vigente correspondiente a la ejecución presupuestal, sistema contable y valoración de portafolio de inversiones, compra y venta de inversiones.
13. Elaborar y presentar las declaraciones de impuestos nacionales y territoriales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Fondo para la Reparación.
14. Asesorar a las dependencias de la Unidad en los temas presupuestales, contables y de tesorería.
15. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

**d. GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.**

OBJETIVO: Proveer a través de las etapas de ingreso, permanencia y retiro de los servidores públicos, el personal idóneo y calificado para el ejercicio de las funciones de la entidad; el fortalecimiento de las competencias, habilidades y conocimientos; y el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos de la Unidad, dentro del marco de normativo vigente.

1. Proponer políticas, planes y programas para la administración del talento humano de la Unidad.
2. Ejecutar los procedimientos de ingreso, permanencia y retiro de los servidores públicos de la Unidad.
3. Elaborar y mantener actualizado el Manual Especifico de Funciones y Requisitos.



*"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, su denominación, funciones, se hacen algunas derogatorias y se dictan otras disposiciones"*

4. Verificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes a ocupar los cargos de la planta de personal de la Unidad.
5. Atender y tramitar las solicitudes para las diferentes situaciones administrativas que presenten los servidores públicos de la Unidad.
6. Recibir y tramitar las solicitudes de comisión de servicios de los servidores públicos de la Unidad.
7. Recibir y tramitar las solicitudes de autorizaciones de desplazamiento de los contratistas de la Unidad.
8. Diseñar e implementar los planes institucionales de capacitación, bienestar e incentivos y anual de vacantes de la Unidad.
9. Programar, coordinar y ejecutar programas y actividades de autocuidado, de seguridad y salud en el trabajo para los servidores de la Unidad de conformidad con la normativa vigente.
10. Preparar, revisar y tramitar la nómina de la Unidad y responder por su pago oportuno.
11. Efectuar las liquidaciones para pagos parafiscales y aportes de salud y pensión y de nómina a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
12. Autorizar y tramitar las autorizaciones y órdenes de descuentos por concepto de libranzas, embargos, sanciones y demás actos que se presenten con cargo a los servidores públicos de la Unidad.
13. Preparar los reportes de cesantías parciales y definitivas, liquidaciones de prestaciones sociales de servidores públicos de la Unidad.
14. Elaborar y revisar la documentación necesaria para los avances parciales y retiros definitivos de cesantías de los servidores públicos de la Entidad.
15. Coordinar y apoyar, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, el procedimiento relacionado con los Acuerdos de Gestión que suscriban los gerentes públicos de la Unidad, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.
16. Coordinar con los responsables de la Evaluación de Desempeño de los servidores públicos de carrera y de libre nombramiento que no son gerentes, y el sistema adoptado para seguimiento a provisionales; la valoración de servidores públicos conforme a la normativa vigente.
17. Coordinar la Evaluación de Desempeño Laboral de los servidores públicos de carrera administrativa y de los servidores de libre nombramiento y remoción que no son gerentes públicos; así como el seguimiento a la gestión de los funcionarios provisionales, mediante los sistemas adoptados de manera respectiva y conforme a la normativa vigente.
18. Sistematizar, custodiar y mantener actualizadas las historias laborales de los servidores públicos y ex servidores de la Unidad.
19. Coordinar las acciones legales a cargo de la Unidad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
20. Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por órganos de control y/o dependencias de la Unidad, relacionados con la administración del talento humano.
21. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

#### **e. GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.**

**OBJETIVO:** Mantener la disciplina y el orden en la entidad, a través de la prevención en la comisión de faltas, verificando el cumplimiento de los deberes funcionales de los servidores públicos y la imposición de sanciones disciplinarias en los casos que lo ameriten de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

1. Garantizar el cumplimiento de los derechos, deberes, funciones y obligaciones de los servidores públicos de la Unidad, aplicando la función preventiva y la acción correctiva en la incursión de prohibiciones y en la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, fortaleciendo la institucionalidad a través de mejores prácticas administrativas, con el fin de preservar el buen nombre de la Unidad.
2. Desarrollar capacitaciones y acciones preventivas que permitan garantizar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los empleados de la Unidad.
3. Conocer en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra servidores o ex servidores de la Unidad.
4. Adelantar las investigaciones disciplinarias de oficio o que por quejas (orales o escritas), lleguen a su conocimiento contra los servidores públicos que laboran en la Unidad.

"Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, su denominación, funciones, se hacen algunas derogatorias y se dictan otras disposiciones"

5. Adelantar las indagaciones preliminares, conocer y fallar en única o primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la Unidad, asegurando su autonomía e independencia y el principio de la segunda instancia.
6. Diseñar e implementar procedimientos operativos para garantizar que los procesos disciplinarios se desarrollen dentro de los principios legales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, buscando así salvaguardar el derecho a la defensa y el debido proceso.
7. Poner en conocimiento de los organismos de vigilancia y control, la comisión de hechos presuntamente irregulares que surjan del proceso disciplinario.
8. Informar oportunamente a la división de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, sobre la apertura de investigación disciplinaria y la imposición de sanciones a los servidores públicos.
9. Rendir informes sobre el estado de los procesos disciplinarios a las autoridades competentes y/o a la Dirección de la Unidad cuando así lo requieran.
10. Tramitar y resolver los recursos de su competencia en materia disciplinaria establecidos en la Ley.
11. Asesorar a la Dirección General sobre los asuntos disciplinarios propios de la Entidad.
12. Registrar y actualizar la información sobre las actuaciones disciplinarias adelantadas en la Entidad.
13. Sistematizar, custodiar y mantener los archivos relacionados con control interno disciplinario.
14. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - El Director General de la Unidad designará mediante acto administrativo los servidores que ejercerán las funciones como coordinadores de los grupos internos de trabajo creados mediante la presente resolución, quienes podrán firmar comunicaciones oficiales de conformidad con las orientaciones taxativas establecidas por el jefe de la dependencia a la cual están adscritos y de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - Los servidores que tengan a cargo la coordinación de los grupos de trabajo creados en la presente resolución, siempre y cuando no pertenezcan al nivel directivo o asesor, tendrán derecho a percibir reconocimiento por ejercer dicha función, conforme a las normas vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** - La presente resolución deroga la Resolución 2043 de 31 de octubre de 2012; la Resolución 0782 de 23 de julio de 2013; la Resolución 01120 de 21 de octubre de 2013; la Resolución 00113 de 24 de febrero de 2015 en sus artículos Tercero, Quinto, Séptimo, Noveno y Décimo Primero; y la Resolución 00211 de 13 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.,

22 ENE. 2018

  
**YOLANDA PINTO AFANADOR**  
Directora General

Proyectó: Carlos Alberto Bravo Pereira - Profesional Talento Humano.  
Revisó: Edgar Hernando Pinzón P. - Coordinador Talento Humano.  
Aprobó: Ruth Marlen Rivera Peña - Secretaria General.  
Viviana Ferro Buitrago - Subdirectora General.  
Vladimir Martin Ramos. - Jefe Oficina Asesora Jurídica